

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231 -2018 - MDS

Surquillo, 02 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 2351-2018, de fecha 07 de mayo de 2018, seguido por la empresa **RAPIGRIFOS S.A.C.** con RUC N° 20601770475, con domicilio fiscal en la Av. Panamericana Sur Km. 14 - Distrito de San Juan de Miraflores, quien solicita autorización para la instalación de dos elementos de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. República de Panamá N° 5185, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 1227-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 29 de mayo de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 908582;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 260-2018-GAJ-MDS, de fecha 04 de junio de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la empresa **RAPIGRIFOS S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de dos elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

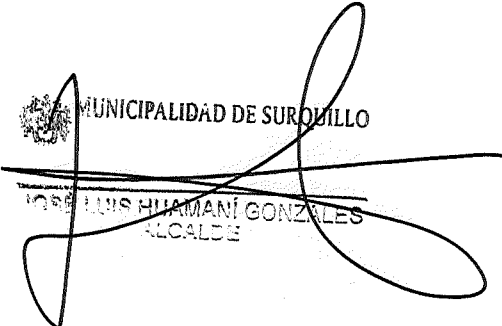
- 1) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
Leyenda : LOGO BOOMERANG
Dimensiones : Cara 1. 1.31 m. x 1.25 m. Área Total: 1.63 m²
Tipo : LUMINOSO
Material : ALUMINIO / POLICARBONATO
Cara : UNA
Ubicación : EN TECHO DEL CANOPI
Dirección : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 5185
- 2) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
Leyenda : PRIMAX
Dimensiones : Cara 1. 3.17 m. x 0.50 m. Área Total: 1.58 m²
Tipo : LUMINOSO
Material : ALUMINIO / POLICARBONATO
Cara : UNA
Ubicación : EN TECHO DEL CANOPI
Dirección : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 5185

Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **RAPIGRIFOS S.A.C.** de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE